



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

ACUERDO N° 02/17 T.C.M.

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia del Dr. EDUARDO GASTON ACEVEDO, y la asistencia de los vocales. Dr. CARLOS ALBERTO RELLY y Dr. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ; y;

VISTO:

Las rendiciones de cuentas de gastos enero a diciembre de 2016, de ingresos de enero a diciembre de 2016, rendiciones de cuentas de Residuos Pasivos 2015 y 2014, y;

CONSIDERANDO:

El sistema implementado por el Acuerdo 29/96 T.C.M. de fecha 30.12.96 relativo a readecuación de normas de rendición de documentación;

Que desde el punto de vista formal y numérico las Rendiciones de Cuentas son concordantes con su ejecución;

Que los responsables ante este Tribunal de Cuentas Municipal conforme nómina informada por el Departamento Ejecutivo Municipal (fs. 215 y sgtes. Cta. Ej/16) resultan ser: Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Cr. Germán Issa Pfister y Dr. Diego Alejandro Touriñan (Res. 3997/16 y 3.828/15); Por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita Mabel Cárdenas (Res. 39.829/15); Director General del Servicio Administrativo, Cra. María del Huerto Vicente (Res. N° 1081/02); y Tesorera General a cargo, Cra. Alejandra Elizabeth Almonacid Res. N° 3.627/15); Subtesorera, Cra. Alejandra Elizabeth Almonacid Res. N° 1.049/13); Subsecretaría de Coordinación Económica, Cr. Omar Menehem Res. N° 39.829/15); y Contador General, Cr. Ernesto Claudio Panizo (Res. 885/00);

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 y 166 de la Ordenanza 3834/91;



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO

Que fruto del análisis oportunamente realizado el suscripto no aprobó una serie de gastos correspondientes al período Enero/16 a Diciembre/16.

Que entre las actuaciones no aprobadas, por citar algunas, se encuentran las actuaciones vinculadas con el Legítimo Abono Backline Aniversario de la Ciudad (Expte. N° 1419/16), Legítimo Abono Bancheto S.R.L. (Expte. N° 1426/16), Legítimo Abono CDM Producciones Patagónicas (Expte. N° 1428/16), Servicio de Asistencia Técnica Consultora CP&GP (Expte. N° 7910/16), entre otros.

Que desde el punto de vista formal la cuenta del ejercicio resulta un todo no escindible.

Que por lo expuesto, entiendo que corresponde expedirme por la No Aprobación de las rendiciones de cuenta período Enero/16 a Diciembre/16 propiciando la no liberación de la responsabilidad legal que les cabe a los funcionarios involucrados, hasta la concurrencia con los importes en disputa.

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Eduardo Gastón Acevedo dictamina que **NO PROCEDE** a la aprobación de las Rendiciones de Cuentas período Enero/16 a Diciembre/16.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL MIGUEL ANGEL HERNANDEZ

Que concuerda la opinión de esta vocalía con lo expresado en Informe N° 199/17 Contador Fiscal T.C.M. y Dictamen N° 01/17 Asesoría Letrada T.C.M.

Que no se encuentran objeciones para la aprobación de la presente cuenta.

POR ELLO:

El señor Vocal Miguel Angel Hernández entiende que corresponde **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/16 a Diciembre/16.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. CARLOS ALBERTO RELLY

Que es coincidente la opinión de esta vocalía con lo dictaminado en Informe N° 199/17 y Dictamen N° 01/17 por parte de los Contadores Fiscales T.C.M. y el Asesor Letrado T.C.M. respectivamente.

Que no existen objeciones a la Cuenta del ejercicio 2016.

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Carlos Alberto Relly procede a **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/16 a Diciembre/16.

POR LO EXPUESTO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo Primero.- Por el voto de mayoría se procede a Aprobar las Rendiciones de Cuentas período Enero/16 a Diciembre/16 conforme la siguiente ejecución:

Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo de Representante y Tribunal de Cuentas Municipal

Haberes	\$1.128.612.290,00
Gastos	\$1.092.905.287,00
TOTAL Gastos D.E., C.D., T.C.M.	\$2.221.517.577,00
TOTAL Residuos Pasivos	\$...307.234.213,65
TOTAL Rentas Grales. Amort. Deuda y Residuos Pasivos	\$2.528.751.790,65

Cuentas Especiales N°

201124/41	1.479.757,41
201124/40	278.145,30
5052/8	479.913,32
36559/8	172.014,51
2170143/37	2.223.281,63
201124/43	1.744.278,13
201124/3	5.341.041,18
201124/38	3.848.888,25
201124/52	342.921,31
201124/9	336.506,14
201124/45	1.039.540,95
201124/42	572.859,55
201124/29	47.241.840,13
201124/51	1.180.170,76
201124/36	692.559,04



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

201124/4	92.211.837,86
201124/39	15.801.873,73
72/5	536.536,43
201124/35	93.815,65
201124/23	216.023,42
636/61	4.952,46
201124/31	15.489,29
637/64	4.911,94
638/67	4.988,95
201124/8	193.855,75
201124/2	12.929.658,66
201124/48	1.409.200,35
2342/7	1.149,54
645/67	2.695,59
397/97	42.932,51
446/56	31.261,33
201124/32	0,00
201124/30	631.133,13
20151/6	237.124,61
201124/46	2.169,92
201124/20	1.560,45
201124/19	121.102,01
201124/25	122.234,10
20144/8	247.319,90
201124/11	338.517,14
800370/58	29.760,35
644/64	5.373,27
201124/26	263.670,76
312/10	3.646.703,55
413/20	2.775,72
800428/44	810.714,07
201124/33	16.629,04
201124/7	320.991,99
201124/47	1.724,51
639/70	0,00
201124/34	5.760.860,27
201124/18	504.263,32
201124/44	0,00
201124/27	1.995.645,96
201124/1	6.713.933,99
201124/15	411.689,65
201124/14	2.130.979,26
201124/13	84.432,59
201124/10	762.498,72
201124/17	1.143.998,35
201124/28	43.719,48

Artículo Segundo.- Liberar de responsabilidad por los importes consignados en el artículo precedente a los responsables enunciados en los considerandos, notificando de ello a los actuantes y a los responsables, librando oficio



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Artículo Tercero.- Regístrese, Notifíquese, Remítase copia al Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.